



FEDERACION DEL RODEO CHILENO
Nueva de Lyon 72, Of. 1602 Providencia · Tel. (2) 481 0990 · Fax (2) 3714522
SANTIAGO

FALLOS DISCIPLINARIOS

PROPUESTA SENTENCIA COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA DEL BIO BIO
CAUSA ROL NÚMERO 13-2022.-

LOS ANGELES, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Que se ha formulado denuncia por el señor **LUIS CAVIERES**, Jurado, Club Huelpil, Asociación Bío Bío, por hechos ocurridos en el rodeo efectuado los días 29 y 30 de enero del año 2022, en contra de los señores **CRISTIAN GARCÍA**, y **FELIPE VALDÉS**, quién según señala, han infringiendo el Código de procedimiento y Penalidades del Rodeo Chileno, al preferirle los denunciados reclamo por computo del jurado en la última atajada del primer animal de la tercera serie libre, por lo que en atención a la denuncia formulada y al amparo del artículo 27 del Código de Procedimiento y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, constituyen hechos con mérito suficiente para iniciar una investigación y proceso por este Organismo.-

CON LO RELACIONADO Y CONSIDERANDO

I.- EN CUANTO A LA COMPETENCIA

PRIMERO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 del Código de Procedimiento y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno es competente la Comisión Regional de Disciplina respectiva para conocer a cerca de todo hecho que puede ser constitutivo de infracción o falta deportiva, cometido por personas o instituciones infractoras dentro de su competencia. -

SEGUNDO: Que de acuerdo a la letra a del artículo 166 del Reglamento de la Federación de Rodeo Chileno, es obligación de los socios conocer y acatar las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos de su Club, de la Asociación a que pertenecen y los de la Federación.-

II.- EN CUANTO A LA INFRACCION.-

TERCERO: Que, con fecha 13 de abril del año 2022 se celebren audiencia de descargos y prueba, la que se lleve a cabo con la asistencia respectiva de esta Comisión de su presidente Ángel Espinoza, Su Secretario don Álvaro Almendras y por conferencia telefónica con el Director don Alejandro Fernández. Respecto de los intervinientes comparecen ambos socios denunciados don Cristian García y don Felipe Valdés. -

CUARTO: En la audiencia referida, prestan declaración ambos denunciados, quienes al inicio de la audiencia hacen entrega del registro filmico o video de la carrera. Luego ambos declaran y expresan que jamás hicieron gesto de ninguna naturaleza al Jurado, que aquella infracción o conducta antirreglamentaria jamás ha ocurrido y que es elocuente el video que acompaña que no se genera reprobación de naturaleza alguna. Don Cristian García expone que ha sido dirigente del Rodeo durante muchos años y que como tal conoce las normas y el respeto de las mismas, que en toda su vida corralera jamás ha sido objeto de denuncia alguna siquiera que genere un antecedente que pudiera reflejar conducta incorrecta, que por esos motivos junto a su compañero jamás reclama de forma alguna en contra del fallo de un Jurado, reiteran ambos que la infracción no existió jamás.

QUINTO: Que, en razón del aporte del video entregado se procede a su fiscalización y al observarlo con detención se puede apreciar con claridad que no existe de parte de ninguno de los participantes o jinetes reclamo alguno del computo del Jurado, por lo que en consecuencia la denuncia no puede prosperar. -

SEXTO: Así, en atención a lo razonado esta Comisión considera que los hechos denunciados no constituyen una conducta antideportiva, ello en razón de la coherencia de la prueba rendida y razonamientos ya expuestos, así en mérito de lo anteriormente indicado, **SE DECLARA:**

I.- Que, se propone absolver de sanción alguna a don **CRISTIAN GARCÍA** y a don **FELIPE VALDES**.-

Notifíquese de acuerdo a lo regulado en el artículo 46 del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno.

Una vez ejecutoriada, practíquense las subinscripciones correspondientes.

Regístrese y Archívense los antecedentes en su oportunidad.

Rol 13-2022

**DICTÓ ANGEL ESPINOZA OTAROLA, ALVARO ALMENDRAS GARCES,
ALEJANDRO FERNANDEZ. COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA DEL BIO BIO.-**



ANGEL ESPINOZA OTAROLA

PRESENTE



ALVARO ALMENDRAS GARCES

SECRETARIO